



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1
R.A.M. 100/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 100/17 Sucre, 23 de marzo de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: AFS/17/038 de 21 de marzo de 2017, la Sra. Eleonore Gire, DIRECTORA ALIANZA FRANCESA SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar "EXPOSICIÓN COLECTIVA INTERNACIONAL DE ARTES PLÁSTICAS elaboradas por diferentes instituciones llamada "LA GRANDE LESSIVE", con el tema denominado "MI VIDA VISTA DESDE AQUÍ", evento que se realizará el día viernes 24 de marzo de 2017, de Hrs. 10:00 am., a 16:00 pm., haciendo constar que esta actividad, se realiza en más de 100 países francófonos de todos los continentes, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 23 de marzo de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor de la Sra. Eleonore Gire, DIRECTORA DE ALIANZA FRANCESA, con la finalidad de realizar "EXPOSICIÓN COLECTIVA INTERNACIONAL DE ARTES PLÁSTICAS, elaboradas por diferentes instituciones llamadas "LA GRANDE LESSIVE", con el tema denominado "MI VIDA VISTA DESDE AQUÍ", el día viernes 24 de marzo de 2017, de Hrs. 10:00 am., a 16:00 pm., sujeto a una agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la Sra. Eleonore Gire, DIRECTORA DE ALIANZA FRANCESA, con la finalidad de realizar "EXPOSICIÓN COLECTIVA INTERNACIONAL



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 100/17

DE ARTES PLÁSTICAS, elaboradas por diferentes instituciones llamadas "LA GRANDE LESSIVE", con el tema denominado "MI VIDA VISTA DESDE AQUÍ", el día viernes 24 de marzo de 2017, de Hrs. 10:00 am., a 16:00 pm., sujeto a una Agenda Especial, haciendo constar que esta actividad, se realiza en más de 100 países francófonos de todos los continentes, respectivamente.

Artículo 2º.- La organizadora de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

